

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**20972** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 7 de julio de 1992, de la Dirección General de Transacciones Exteriores, sobre procedimiento de tramitación y registro de las inversiones españolas en el exterior.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 7 de julio de 1992, de la Dirección General de Transacciones Exteriores, sobre procedimiento de tramitación y registro de las inversiones españolas en el exterior, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 14 de julio de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: En la página 24231, anexo 2, tabla T4 (clase de valor), apartado 03, donde dice: «03: participaciones en fondos de pensiones», debe decir: «03: Participaciones en fondos de inversión».

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**20973** *ORDEN de 31 de julio de 1992 que modifica la Orden de 9 de junio de 1992, relativa al régimen de intercambios comerciales con las Repúblicas yugoslavas de Serbia y de Montenegro.*

La Orden de 9 de junio de 1992 dispuso la prohibición, con determinadas excepciones, de los intercambios comerciales con las Repu-

blicas yugoslavas de Serbia y de Montenegro, de acuerdo con el Reglamento (CEE) número 1432/92 y la Decisión (92/285/CECA). El Reglamento (CEE) número 2015/92 y la Decisión (92/388/CECA), de fecha 20 de julio de 1992, han modificado las excepciones a la prohibición de intercambios comerciales, de conformidad con la Resolución 760 (1992) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que permite en determinadas condiciones la exportación a dichas Repúblicas yugoslavas de mercancías y productos destinados a cubrir necesidades humanitarias básicas.

En aras de salvaguardar lo establecido en dicha Resolución y en las mencionadas disposiciones comunitarias y en virtud del artículo 5.º del Real Decreto 2701/1985, de 27 de diciembre, por el que se regula el comercio de exportación, y de la disposición final de la Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se regula el procedimiento y tramitación de las importaciones, dispongo:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 2.º de la Orden de 9 de junio de 1992, cuyo apartado a) se sustituye por el siguiente:

«a) La exportación a las Repúblicas yugoslavas de Serbia y de Montenegro de mercancías y productos para fines estrictamente médicos y de productos alimenticios, notificada al Comité creado por la Resolución 724 (1991) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como la exportación a estas Repúblicas de mercancías y de productos destinados a cubrir necesidades humanitarias básicas, previa aprobación por dicho Comité por el procedimiento simplificado y acelerado de "no objeción".»

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1992.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.